



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Alto Hospicio, a 05 de julio de 2022.-

DECRETO ALC. N° 3557/22.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Visto Bueno del señor Alcalde respecto a la Propuesta de fecha 25 de mayo de 2022, señalada por la Fiscal doña María Stuardo Burgos en proceso administrativo instruido mediante Decreto Alcaldicio N°1882/21 de fecha 14 de mayo de 2021; por el cual se solicita Investigación Sumaria a fin de determinar la efectividad de los hechos denunciados por doña Eliette Soledad Vidal Quiñones, respecto a la solicitud del jefe de personal de Salud, don Jhonny Julio para que reconsidere la denuncia en contra de doña Grimaldina Torres, según relatos de fojas 11 y 61 del expediente sumarial Decreto Alcaldicio N°1882/21; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instúyase Investigación Sumaria a fin de determinar la efectividad de los hechos denunciados por doña Eliette Soledad Vidal Quiñones, respecto a la solicitud del jefe de personal de Salud, don Jhonny Julio para que reconsidere la denuncia en contra de doña Grimaldina Torres, según relatos de fojas 11 y 61 del expediente sumarial Decreto Alcaldicio N°1882/21, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-
- 2.- Designese como Investigadora a doña **Alejandra Carrillo Contreras, Categoría B Nivel 15 EAPS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-**
- 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Sección Salud Municipal

NCC/ev
Distribución:

Investigador Designado
Dirección Jurídica
Dir. Control
Secretaría Municipal
Servicios Traspasados



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, a 05 de julio de 2022.-
DECRETO ALC. N° 3557/22.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Visto Bueno del señor Alcalde respecto a la Propuesta de fecha 25 de mayo de 2022, señalada por la Fiscal doña María Stuardo Burgos en proceso administrativo instruido mediante Decreto Alcaldicio N°1882/21 de fecha 14 de mayo de 2021; por el cual se solicita Investigación Sumaria a fin de determinar la efectividad de los hechos denunciados por doña Eliette Soledad Vidal Quiñones, respecto a la solicitud del jefe de personal de Salud, don Jhonny Julio para que reconsidere la denuncia en contra de doña Grimaldina Torres, según relatos de fojas 11 y 61 del expediente sumarial Decreto Alcaldicio N°1882/21; Y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** a fin de determinar la efectividad de los hechos denunciados por doña Eliette Soledad Vidal Quiñones, respecto a la solicitud del jefe de personal de Salud, don Jhonny Julio para que reconsidere la denuncia en contra de doña Grimaldina Torres, según relatos de fojas 11 y 61 del expediente sumarial Decreto Alcaldicio N°1882/21, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-
 - 2.- Designese como Investigadora a doña **Alejandra Carrillo Contreras, Categoría B Nivel 15 EAPS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
 - 3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**-
 - 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-
- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Salud Municipal

NCC/evg

Distribución:

Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal

Servicios Traspasados